



**INVITACION PÚBLICA No. 056 DE 2016 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA, REQUIERE ATENDER LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRE ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONAL, MEDELLÍN-ANTIOQUIA
RECOMENDACIONES GENERALES**

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. **Leer cuidadosamente** estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre inciso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con la orden y/o aceptación de la oferta, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2016.
5. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de apoyo a la Gestión de Antioquia, requiere atender la contratación de Prestación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional, Medellín-Antioquia

1.1 TIPO DE CONTRATO

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
 CARRERA 64 C Nro 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C
 ADMINISTRATIVA
 TELÉFONOS : 4446677 Ext. 4308
www.fiscalia.gov.co



El Tipo de contrato a celebrar será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.2 DURACION Y TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de duración del contrato se estima en doscientos setenta días (270) Calendario, para este proceso de invitación pública

1.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional en la ciudad de Medellín y el departamento de Antioquia

1.4 RUBRO PRESUPUESTAL

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de la La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, Sección de Mantenimiento, ha proyectado un presupuesto oficial por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000,00)** Y **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.oo)** incluidos IVA y los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, Rubro Mantenimiento Recurso 10, Ítem A-2-0 4-5-2 Mantenimiento Bienes muebles, equipos y enseres, y A-2-0 4-5-1 Mantenimiento Bienes inmuebles, de conformidad con el CDP 11016 de fecha 04/04/2016 y 9716 de 17/03/2016, expedido por la analista de presupuesto dela entidad.

1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión técnica del Contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía en Medellín, y/o del personal que la Subdirección Seccional designe.

1.6 FORMA DE PAGO Y APORTES PARAFISCALES

La Fiscalía General de la Nación Seccional Medellin, cancelará de la siguiente forma: a la entrega a satisfacción del servicio prestado mensualmente

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud,



Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

1.8 CAUSALES DE RECHAZO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas que incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando no cotice la totalidad de los elementos solicitados.
2. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
3. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que debe cumplir en su totalidad.
4. Cuando el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
5. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado en la realidad.
7. Cuando se presente la propuesta por medios electrónicos o documentos escaneados poco legibles.
8. Cuando presente más de una propuesta.
9. Cuando la propuesta se entregue en lugar diferente a la ventanilla única de Archivo y Correspondencia ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300, Piso 2, Bloque C.



10. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna.
- b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la invitación pública.
- c. Cuando se determine actos que impidan la selección objetiva en el presente proceso de acuerdo con las reglas determinadas en la Ley 80 y las demás normas que reglamentan el presente proceso.

1.10 FECHA DE APERTURA PARA CONSULTA DE PLIEGO DEFINITIVOS: (Ver cronograma).

La apertura será el día señalado en el cronograma para la publicación de la invitación en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co).

La invitación Pública y el Estudio de Análisis y documentos previos, se podrán consultar en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co), y en la Oficina de Servicios Administrativos de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, de la Fiscalía General de la Nación –, ubicada en la Carrera 64 C No. 67 – 300, Piso 3 Bloque C Administrativa.

1.11 PLAZO DE LA INVITACIÓN (Ver cronograma)

Es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se da la resolución de apertura y la fecha determinada para el cierre, momento límite para presentar las propuestas. Las propuestas presentadas extemporáneamente o en lugar diferente serán rechazadas.

1.12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, en la fecha señalada en el cronograma, realizará la evaluación técnica, jurídica y económica al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007..



Luego de revisados los documentos subsanables, **adjudicara al proponente que haya ofrecido el menor valor en la propuesta.**

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, y así sucesivamente previa verificación de sus calidades habilitantes.

La entidad dará traslado de la evaluación por el término de un (1) días en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia: Carrera 64C No. 67 – 300 Piso 3 Bloque C grupo de Contratación u Oficina Jurídica en la fecha señalada en el cronograma.

La adjudicación la efectuará la Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, mediante acta que se aprueba por el comité de compras. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, se podrá adjudicar a ésta el contrato.

1.13. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO | LUGAR |
|---|------------------|---------------------|--|
| PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTUDIOS PREVIOS | Abril 12 de 2016 | Desde las 10:00 a.m | www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia |
| OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN | Abril 13 de 2016 | Hasta las 10:00 a.m | www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia |
| RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ELABORACION DE ADENDAS | Abril 13 de 2016 | Hasta las 4:00 p.m. | www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia |
| CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | Abril 14 de 2016 | Hasta las 10:00 a.m | Oficina de correspondencia en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Sede Caribe. |
| APERTURA DE PROPUESTAS | Abril 14 de 2016 | A las 10:10 a. m | Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Jurídica de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia |
| EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN | Abril 14 de 2016 | A las 4p.m | Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Jurídica de la Subdirección Seccional de |



| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO | LUGAR |
|---|------------------|---------------------|--|
| | | | Apoyo a la Gestión de Antioquia |
| TRASLADO OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES | Abril 15 de 2016 | Hasta las 4:00 p.m. | www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA | Abril 15 de 2016 | Hasta las 5:00 p.m | www.contratos.gov.co |
| SUSCRIPCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO | Abril 18 de 2016 | | Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe. |
| LEGALIZACION DEL CONTRATO | Abril 19 de 2016 | | Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe. |

Expedición de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales se expedirán conforme a lo preceptuado en la presente invitación.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

Los requisitos exigidos en el presente numeral, deberán entregarse en sobre Manila tamaño carta debidamente identificado y cerrado, de la siguiente forma:

Número y Objeto de la invitación: _____

Contenido: Requisitos habilitantes.

Proponente: _____

Nit: _____

Representante legal: _____

C.C. _____

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo al orden de entrega que aparece en la planilla de radicación de la Oficina de Correspondencia de la entidad.



La Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín, para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario, aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

| Requisitos mínimos habilitantes | Calificación /Cumple / No cumple |
|--|----------------------------------|
| 2.1 Verificación documentos capacidad jurídica | |
| 2.2 Verificación de experiencia | |
| 2.3 Especificaciones técnicas | |
| 2.4 Propuesta económica | |

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo la modalidad “cumple/no cumple”.

Los interesados deben presentar los documentos en sobre cerrado y deberá presentarlos en la ventanilla única de Archivo y Correspondencia en la **Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Bloque C Administrativa.**

El proponente que será seleccionado será el que ofrezca el menor precio de la oferta, previa cumplimiento de los documentos solicitados

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica. (Se evaluara con Cumple No Cumple).

- Aceptación del pago en la forma indicada por la entidad y autorización del pago en la cuenta bancaria.
- Manifestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa, con una expedición no mayor a 60 días a la fecha de presentación de la propuesta, o su Registro Mercantil o su inscripción en el RUP según el Decreto 1082 de 2015
- Carta expedida por el BANCO dirigida a la Fiscalía General de la Nación, donde posea cuenta corriente o de ahorros, el cual debe especificar el NIT, el nombre, número de la cuenta y si a la fecha está activa.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría general de la República.



- Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Registro Único Tributario (R.U.T).
- Correo electrónico.

2.2 Experiencia Mínima de la empresa:

El proponente debe aportar **dos (2) certificaciones** de contratos celebrados en los últimos [tres] 3 años para los trabajos de mantenimientos de aires acondicionados. Cada una de las certificaciones deberá ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para este proceso.

LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER:

- ❖ Fecha de expedición de la certificación.
- ❖ Objeto de la Contratación.
- ❖ Término de la ejecución.
- ❖ Fecha de Inicio.
- ❖ Fecha de Terminación
- ❖ Calificación de los trabajos realizados.
- ❖ Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- ❖ Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad pública o privada contratante.
- ❖ Nombre, cargo, dirección y teléfono de quien expide la certificación.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar **UN OFICIO** en donde manifieste que cuenta con personal capacitado con curso o cursos de una entidad de educación legalmente constituida y reconocida a nivel Nacional, relacionado con el objeto del contrato, quien será responsable de los trabajos de los mantenimientos, con experiencia en el ejercicio de su profesión.

El trabajo debe ser supervisado por un ingeniero de proyectos (Ingeniero Mecánico) perteneciente a la planta de personal de la empresa proponente. **Presentar copia del Título**, expedido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación.

Todos los trabajos deben ser ejecutados por **técnicos** en refrigeración con experiencia debidamente certificados, los cuales serán verificados por el Supervisor. **Presentar copia del Título**, expedido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación



Además de la supervisión ejercida por la entidad, a través de su propio personal o de personal externo, el contratista seleccionado deberá velar porque la ejecución del trabajo sea supervisado por personal idóneo, perteneciente a la planta de personal de la empresa que sea favorecida en el proceso de selección.

Todos los trabajos de altura deberán ser ejecutados por personal **certificado por la ARL** a la que estén afiliados

La Fiscalía General de la Nación, considera como certificación válida aquella que consigne de manera clara y totalmente la información solicitada en el aparte anterior.

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia-, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista seleccionado será aquel cuyo valor sea el menor precio con relación a las ofertas recibidas. Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos exigidos en el pliego.

Verificación del valor de la oferta con relación al presupuesto de la entidad, acorde a la Decreto 1082 de 2015.

En el proceso de evaluación de las ofertas, se dará inicio con la evaluación de la oferta más favorable y se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos; de no ser cumplidos se procederá con la siguiente oferta y así en orden ascendente en valor.

Diligenciar el formato en Excel del ANEXO N° 2

Nota: Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. **El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.**

NOTA: El proponente deberá diligenciar los dos cuadros que figuran como muebles e inmuebles, en el anexo N°2, sin sobrepasar el valor del presupuesto asignado para cada uno.

Además el proponente deberá tener en cuenta los siguientes descuentos de Ley cuando le apliquen

| | |
|-------------|----------|
| RETE FUENTE | 4% |
| RETEICA | 5 x 1000 |



| | |
|--------------------|-------------|
| RETEIVA | 15% del IVA |
| ESTAMPILLA | 0.4 % |
| IPTO DE GUERRA | 5% |
| IPTO UNIVERSIDADES | |

3. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez se haya verificado y aprobado por parte del Comité de Compras los documentos habilitantes, la entidad procederá a elaborar el contrato ó orden de prestación de servicios.

4. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen los artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas; a la luz de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de julio 16 de 2007, ley 361 de 1997, ley 816 de 2003, ley 905 de 2004, ley 996 de 2005, ley 1450 de junio 16 de 2011, ley 1474 de 2011 y decreto ley 4170 de 2011 y el decreto 019 de enero 10 de 2012.

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la correspondiente Audiencia, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan



de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la FISCALIA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER MATRIZ DE RIESGOS

6. ANALISIS PARA LAS EXIGENCIAS DE GARANTÍAS A PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Por la naturaleza misma de la prestación del servicio, el oferente No deberá presentar con su oferta garantía de seriedad de la propuesta a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Subdirección Seccional de apoyo a la Gestión de Antioquia, según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto N° 1082 de 26 de mayo 2015.

Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín, no exigirá al contratista seleccionado constituir mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo al objeto contractual del presente proceso de invitación, por ser un elemento bien de entrega inmediata, por lo que la entidad no requiere cobertura de pólizas para amparar la compra del elemento, una vez suscrito la orden de compra no deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**.

Por la naturaleza misma de la prestación del servicio, el oferente **NO deberá presentar con** su oferta garantía de seriedad de la propuesta a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA, según lo indicado en 1082 de 2015.

Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín, exigirá al contratista seleccionado constituir mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo al objeto contractual del presente proceso de invitación, por ser un servicio que se debe adelantar a medida que se preste el servicio en el tiempo de ejecución indicado por la entidad y que requiere la cobertura de pólizas para amparar este servicio, una vez suscrito el contrato deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo una **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. Dicha garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo



25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| CLASE DE RIESGOS | % | Sobre el Valor | VIGENCIA |
|--|----|----------------|--------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 10 | Del Contrato | La del contrato y 4 meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. | 10 | Del Contrato | La del contrato y un año más. |
| Calidad del servicio | 10 | Del Contrato | La del contrato y 4 meses más. |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones | 5 | Del Contrato | La del contrato y 3 años más. |
| Responsabilidad civil frente a terceros | | 200 SMLMV | La del contrato |

6.1 Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1 .17 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597.1, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV | Artículo 2.2.1.2.3.1 .17 <i>Suficiencia del seguro de responsabilidad civil 126 Decreto 1082 de 2015</i> | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. |

7. CONSTANCIA ESCRITA DE PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

Para todos los efectos legales se hará la publicación de todos los documentos que genera la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co).

8- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
 CARRERA 64 C Nro 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C
 ADMINISTRATIVA
 TELÉFONOS : 4446677 Ext. 4308
www.fiscalia.gov.co



El presente proceso de contratación de Selección Mínima Cuantía no se encuentra cobijada por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015).

Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------------------------|-------------------------------|-------|------------|
| Tramitado y proyectado por | JOSÉ ANTONINO NIÑO RAMIREZ. | | 12/04/2016 |
| Revisado para firma por | MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA | | 12/04/2016 |
| Revisado para firma por | | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Matriz de Riesgos

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|------------------|-----------------------|-----------|
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista no preste el servicio en el tiempo y plazo indicado. | Demora en los estudios y en consecuencia en los mantenimientos. | Raro 1 | Insignificante 2 | Menor 3 | bajo |



| | | | | |
|---|--|---|--|-----------------------|
| 6 | 5 | 4 | 3 | 2 |
| Especifico | Especifico | Especifico | Especifico | Especifico |
| Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Operacional | financiero | económico | operacional | |
| Que se presenten accidentes de trabajo del personal del contratista sufridos al momento del servicio en las instalaciones de la entidad | Que se presenten variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos | Que el servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad. | Oficio supervisor. Ver Cláusulas contractuales | rientos del inmueble. |
| Incumplimiento en el pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato. | Que el contratista no realice las instalaciones adecuadamente y no se identifique plenamente los daños presentados | Demora en las instalaciones y consecuencia en el uso por los usuarios finales. | Se cambiaría la ecuación financiera | Raro 1 |
| Raro 2 | Improbable 2 | Improbable 2 | Raro 1 | |
| Insignificante2 | Menor 2 | Menor 2 | Insignificante 2 | |
| Menor 3 | Menor 4 | Menor 4 | Menor 3 | |
| bajo | bajo | bajo | Bajo | |



SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
CARRERA 64 C Nro 67-300 PISO 4 BLOQUE C
ADMINISTRATIVA
TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308
www.fiscalia.gov.co



SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
CARRERA 64 C Nro 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C
ADMINISTRATIVA
TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308
www.fiscalia.gov.co